UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1247-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV. 2019

Visto el Memorando N° 484-2019-UNSCH-R de fecha 22 de noviembre de 2019, sobre encargo de funciones del Rectorado al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Oficio N° 147/19.R de fecha 27 de septiembre de 2019, el Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú invita al señor Rector de la UNSCH a la XIV Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades, que se llevará a cabo los días viernes 29 y sábado 30 de noviembre del presente año en la ciudad de Lima;

Que, a través de un correo electrónico, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú convoca a Asamblea General ANUPP a realizarse el jueves 28 de noviembre de 2019, en la ciudad de Lima, siendo la agenda la incorporación de nuevos socios ANUPP, firma del Libro Padrón de Socios ANUPP y aspectos de la situación nacional y otros puntos;

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es menester encargar las funciones de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Vicerrector Académico (e);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Vicerrector Académico (e) , las funciones del cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de noviembre del año en curso, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1247-2019-UNSCH-R

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Oficina General de Gestión Académica
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Administración de Personal
Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica
Archivo
CAZP/ccz.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1248 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV. 2019

Visto el Memorando Nº 2153-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la presente Ley, dispone lo siguiente: 1. Autorizar, excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a lo siguiente: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Lo señalado en los literales a) y b) del presente numeral se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2019-FONDECYT-DE, de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E038-2019-01-BM denominado "Incorporación de Investigadores", en cuyo Anexo asigna a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el presupuesto aprobado en Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 3'151,473.00) para financiar el proyecto "Conservación del antiguo árbol "Shihuahuaco" Dipteryx micrantha Harms (Fabaceae), una especie neotropical amenazada";

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2019-CONCYTEC-OGPP, de fecha 16 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, ha informado sobre los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E038-2019-01-BM, donde la propuesta de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha sido considerada ganadora, otorgándole una transferencia financiera, asimismo indica que ha efectuado las coordinaciones con el Ministerio de Economía y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1248 -2019-UNSCH-R

Finanzas para que habilite el registro del Proyecto N° 2271925 en el presupuesto institucional a través del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF;

Que, según el artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.
ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento y rubro 04. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la incorporación de mayores fondos, por la suma de Quinientos Sesenta mil y 00/100 Soles (S/ 560,000.00);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Quinientos Sesenta mil y 00/100 Soles (S/ 560,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1248 -2019-UNSCH-R

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	560,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	560,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	560,000.00
1.4.1.3.1.4	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	560,000.00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **560,000.00**

TOTAL INGRESO PLIEGO **560,000.00**

A LA **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 001: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO: 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000041 IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,040.00
2.3 Bienes y Servicios	276,860.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**296,900.00**
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activo No Financiero	263,100.00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**263,100.00**
TOTAL EGRESO	**560,000.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1248 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Investigación e Innovación
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont.
Área de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj